

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00258-00

Auto No. 197

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Toda vez que se surtió en debida forma el emplazamiento de la demandada JANICE JULISSA NEST GUEVARA, se dispone a designarle como curador ad litem al Doctor(a) MARTHA CECILIA ARAGON, quien ejercerá su representación en forma gratuita. Comuníquesele su designación a través del medio más expedito.

Notifíquese



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ